

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT 860001307

Sucursal Bogota: K.m. 2.5 VIA CHIA CAJICA COSTADO OC
Tel. 4143200 BOGOTA D.C. - www.dinissan.com.co



BUTA 15

FACTURA DE VENTA No. M048-14885

Página 1 de 1

CUFE: cc236549d6ac42f665790578a044a255c29bbc47

NOMBRE	JOSE JIMENEZ	FECHA FACTURA	2019/11/20 AAA	PEDIDO
NIT O C.C.	80400794	FECHA VENCIMIENTO	2019/11/20 AAA	
DIRECCION	CARRERA9 #16A47 CHIA		CONDICIONES DE PAGO	CONTADO
CIUDAD	CHIA		ASESOR	IVAN DARIO GAITAN PATAQUIVA
TELEFONO	3107720454		E-MAIL	joseleo2910@hotmail.com

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
		PEDIDO	DESPACHO		
P1515U	PG SAE 15W40 CK-4 (1 QT) SEMISINTETICO	8	8	\$ 16.900	\$ 135.200

POLÍTICA DE GARANTÍA: Los repuestos para los vehículos NISSAN tienen una garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO POR LA GARANTÍA: (i) Los turbocargadores, bombas de inyección e inyectores y bombas hidráulicas y sus componentes, cuya instalación no se haya efectuado acorde al documento de recomendaciones suministradas por el establecimiento. (ii) Los componentes que por uso son susceptibles de desgaste normal. (iii) Cualquier componente averiado por montaje o manipulación incorrecta. (iv) Componentes averiados por acción del medio ambiente. (v) Componentes afectados por el uso del combustible, líquidos o lubricantes inadecuados. (vi) Daños ocasionados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. REQUISITO PARA TRAMITAR LA GARANTÍA: No desinstalar el repuesto adquirido, acercar el vehículo a cualquier taller autorizado de la sociedad Talleres Autorizados S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A.* NOTA: La desinstalación del repuesto por el usuario o por un taller de la red no autorizada genera automáticamente la negación de la garantía.

La garantía de los repuestos para maquinaria y equipos pasados rige a partir de la fecha de factura y según la marca será la siguiente: NEW HOLLAND tendrá de tres (3) meses. RELIANCE será de seis (6) meses. UNICARRIES de 180 días y/o 800 horas lo que ocurra primero.

POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN: Despues de entregados los repuestos no se hacen devoluciones de dinero. Excepcionalmente y dentro de los tres días siguientes a la compra, siempre y cuando no se haya abierto el empaque, ni se haya utilizado el repuesto se podrá cambiar por productos disponibles y en venta por parte de Distribuidora Nissan S.A.

Declaro que los dineros con los que se adquirieron los repuestos a los que hace referencia esta factura provienen de origen lícito.

*Consultar la lista de talleres en la página web www.nissan.com.co/powervent.

OBSERVACIONES: 0 Entregar de Inmediato

VALOR VENTA	DESCUENTO	FLETES	FINANCIACION	AVAL	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 135.200	\$ 27.040	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.160	\$ 20.550	\$ 128.710

Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

Autorizo a Distribuidora Nissan S.A. a cruzar saldos a mi favor con carteras vigentes.

MENOS ANTICIPOS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 128.710

SON: CIENTO VENTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

C.C. o NIT No. 80400794

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normalividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982, art. 1º., 11, 13 y 26); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 o única de 2001 para el sector automotor.

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio www.nissan.com.co, mail servicioalcliente@nissan.com.co, línea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El término máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

Título valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008

- I.V.A. regimen comun Somos Grandes Contribuyentes segun resolución No. 012635 de 2018/12/14 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06

